



**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)**

REF: 080013110003-2024-00074-00
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTES: KEVIN ANTONIO RIVERA LAURENS
DEMANDADA. LEDA MELANY ROMERO DAMS

Revisada la demanda, se constata que la misma fue subsanada en debida forma y oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO, presentada, mediante apoderado Judicial, por el señor KEVIN ANTONIO RIVERA LAURENS contra la señora LEDA MELANY ROMERO DAMS.
- 2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.
- 3.- Notifíquese a la Procuradora Judicial de Familia y al Defensor de Familia Adscrito a este Despacho y córraseles traslado de la demanda para lo que a bien tengan.
- 4.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 041
Fecha: 8 DE MARZO de 2024
Notifico auto anterior de fecha
MARZO 7 de 2024

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfd1043c979329eb81bfc3ec7e62e683a4bd66d1099bd7d66892a94fcbf115c**

Documento generado en 07/03/2024 02:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>